

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



RESOLUCIÓN No. **4335** DE 2013

*"Por la cual se asigna numeración a la **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**"*

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL  
CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 1924 de 2008, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, establece como función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones "Administrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, antes Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración, establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, hoy Comisión de Regulación de Comunicaciones, deberá administrar los Planes Técnicos Básicos.

Que los Artículos 5 y 6 del antes citado Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y por otra parte, que la CRT, hoy CRC, asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (ahora Comisión de Regulación de Comunicaciones) delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, hoy Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Maricación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del Capítulo II del Decreto 25 de 2002, para los servicios TPBC, TMC y PCS.

Que mediante la Resolución CRT 2028 de 2008 se expidieron las reglas para la gestión, uso, asignación y recuperación del recurso de numeración, y en ese sentido establece el artículo 7 que para efectos de solicitar recursos de numeración, el operador solicitante debe diligenciar el Formato de Solicitud de Asignación de Numeración establecido en el Anexo 1 de la misma, el cual debe ser remitido al Administrador del recurso de numeración a través de la página [www.siust.gov.co](http://www.siust.gov.co).

*Handwritten signature/initials*

Que la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** remitió a la CRC la solicitud de asignación de numeración, mediante el oficio número 201373228 del 12 de septiembre de 2013, en la que solicita numeración para el municipio de Facatativá en el Departamento de Cundinamarca.

Que una vez revisada la solicitud de asignación de numeración de la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, se determinó la pertinencia de la misma conforme con lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Resolución CRT 2028 de 2008, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que la solicitud presentada cumplía con todos los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Resolución CRT 2028 de 2008.
2. Que la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** remitió el último reporte de implementación y previsión de numeración, establecido en el formato 27 de la Resolución CRC 3496 de 2011.
3. Que de conformidad con lo reportado en la solicitud, la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** supera el 70% establecido en el numeral 8.3 de la Resolución CRT 2028 de 2008 para el porcentaje de implementación de numeración de la misma clase previamente asignada.
4. Que no se supera el límite del 20% establecido en el numeral 8.4 de la Resolución CRT 2028 de 2008 para el porcentaje de numeración de la misma clase implementada en otros usos.

Que habiendo revisado los documentos que acompañan la solicitud, la CRC considera procedente la asignación de recurso a la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, pero aproximando la cantidad conforme a lo necesario para el primer año según lo contemplado en el estudio de demanda presentado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.7 del artículo 7 de la Resolución CRT 2028 de 2008.

En virtud de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Asignar 700 números a la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** dentro del territorio nacional para el uso del servicio de TPBCL, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

- INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 1  
700 números en el municipio de Facatativá - Cundinamarca  
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 8903000 al 8903699.

**ARTÍCULO 2.** Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá D.C. a los

09 OCT 2013

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RICARDO OSPINA NOGUERA**

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201373228

Fecha: 03/10/2013

Revisado por: Ricardo Ospina - Coordinador de Atención al Cliente

Proyectado por: Miguel Andrés Durán